



**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 18 de febrero de 2022.

Oficio: SYR-GJAC-116/2022

Asunto: El que se indica.

**Lic. Jesús Guillermo García Flores.**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del**  
**Municipio de Salamanca, Guanajuato.**  
**Presente.**

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que los integrantes de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en ejercicio de las facultades previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, en la sesión efectuada el día de hoy 18 de febrero de 2022, determino aprobar lo siguiente:

1.- Bases para la convocatoria para la integración del Comité Directivo del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato (CMAPAS).**

2.- Bases para la convocatoria para la integración del Comité Directivo del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la comunidad de Valtierra del Municipio de Salamanca, Guanajuato**

Por tal motivo envié a usted el documento que contiene la aprobación de las citadas bases, para que se sirva darle el trámite que corresponda. Sin otro particular, agradezco de antemano la atención dada al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

**ATENTAMENTE.**



**SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS.**

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro  
36700 Salamanca, Gto. 464 64 1 4500 Ext. 1080/1090





EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ASÍ COMO 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA); EXPIDE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA:**

QUE TENDRÁ COMO OBJETO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA), PARA EL PERIODO 2022-2025, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

**PRIMERA.-** Resultan aplicables para la expedición de la presente convocatoria, los artículos 10 y 11 del acuerdo de creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la comunidad de Valtierra, municipio de Salamanca, Guanajuato; y 5, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de ese organismo operador, vigentes en este municipio.

**SEGUNDA.-** de conformidad con el artículo 10 del acuerdo de creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, municipio de Salamanca, Guanajuato (SAPASVA), así como los artículos 7 fracción XI, y 10 del Reglamento de ese Organismo Operador, el Consejo Directivo del SAPASVA para el periodo 2022-2025; estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero, un representante del ayuntamiento y su suplente y dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes.

**TERCERA.-** Para el efecto, se convoca a los habitantes de la comunidad de Valtierra, para que mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Salamanca, Guanajuato, formulen propuestas de planilla para la integración del Consejo Directivo del SAPASVA, cuyo periodo de ejercicio administrativo, será a partir del día 22 de marzo de 2022 al día 21 de febrero de 2025; previa toma de protesta ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

**CUARTA.-** Las personas que integren las planillas que sean propuestas, deberán colmar los requisitos que dispone el artículo 5 del Reglamento del SAPASVA, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano, con residencia acreditada en el municipio de Salamanca, Guanajuato, preferentemente de la comunidad de Valtierra;
- II. Ser mayor de 25 (veinticinco) años;
- III. Acreditar estar al corriente en el pago de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la comunidad de Valtierra;
- IV. No estar desempeñando alguna función directiva dentro de algún partido político;
- V. No desempeñar puesto de elección popular excepto el de síndico o regidor del ayuntamiento que integre o presida la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
- VI. No ser pastor, ministro, sacerdote u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VII. No tener antecedentes penales, o estar siendo procesado por delito doloso;
- VIII. Para el cargo de secretario deberá contar, preferentemente, con título profesional de licenciatura en derecho o abogado;
- IX. Para el cargo de tesorero, deberá contar, preferentemente con título profesional y con experiencia mínima de 2 (dos) años en las áreas contables o administrativas;

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..



X. Los vocales deberán como requisito mínimo, contar preferentemente con certificado de instrucción media:

**QUINTA.-** Los documentos que cada integrante de las planillas deberán presentar para acreditar los requisitos señalados en la base anterior, serán los siguientes:

1. Escrito de propuesta de integración de planilla, dirigida al C. Presidente Municipal Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo; **(por cada planilla)**;
2. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Constancia de no adeudo expedida por el SAPASVA, no mayor a 30 días naturales de su fecha de emisión;
5. Constancia original de no antecedentes penales, no mayor a 30 días naturales de su fecha de emisión;
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las fracciones IV, V, y VI de la base cuarta de la presente convocatoria;
7. Para el cargo de secretario deberá contar, preferentemente, con título profesional de licenciatura en derecho o abogado;
8. Para el cargo de tesorero, deberá contar, preferentemente con título profesional y con experiencia mínima de 2 (dos) años en las áreas contables o administrativas;
9. Los vocales deberán como requisito mínimo, contar preferentemente con certificado de instrucción media:

**SEXTA.-** El registro de las planillas con los documentos que acrediten lo previsto en el numeral que antecede, será del día 4 al día 8 de marzo de 2022, a través de la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, ubicada en portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas.

**SÉPTIMA.-** La elección tendrá verificativo de las 10:00 a las 16:00 horas del 10 en el jardín principal de la comunidad de Valtierra, la cual será presidida por el moderador nombrado por el h. ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

**OCTAVA.-** El inicio de registro de los ciudadanos votantes de la comunidad de Valtierra, será a partir de las diez horas y el cierre del registro será a las dieciséis horas del día, mes y año señalado en el punto que antecede.

**NOVENA.-** El moderador nombrado por el ayuntamiento revisará la documentación de las planillas registradas, y desechará de plano las que no cumplan con los requisitos aludidos en la base cuarta de la presente convocatoria, de conformidad al artículo 8 del reglamento del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la comunidad de Valtierra del municipio de Salamanca, Guanajuato; y en su caso realizará la declaratoria de las planillas que cumplan con los requisitos ya mencionados.

**Décima.-** Los habitantes de la comunidad de Valtierra que hayan sido registrados, podrán votar previa identificación; por la planilla de su elección que mediante declaratoria del moderador hayan cumplido los requisitos mediante voto universal libre y secreto.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El escrutinio de los votos será realizado por los dos escrutadores que hayan sido nombrados por el ayuntamiento y el representante designado por cada planilla contendiente, que no integre la misma,

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Una vez realizado el escrutinio, el moderador dará a conocer a los habitantes de la comunidad de Valtierra la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.





**DÉCIMA TERCERA.-** El moderador realizara el cierre del acta que deberá ser firmada por el mismo, así como por los escrutadores y la planilla que obtuvo el mayor número de votos; la cual será presentada al H. Ayuntamiento para su validación mediante acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA.-** El ayuntamiento designará al síndico o regidor que presida la comisión de agua potable y alcantarillado, a efecto de que forme parte del consejo directivo del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la comunidad de Valtierra municipio de salamanca, Guanajuato (SAPASVA) y a su suplente, cuyo cargo será honorifico y no remunerado.

**DÉCIMA QUINTA,-** Todo lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá por acuerdo del h. ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones que à este órgano colegiado de gobierno le confieren la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato, el acuerdo de creación del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la comunidad de Valtierra, municipio de Salamanca, Guanajuato; y su reglamento,

**DÉCIMA SEXTA.-** La presente convocatoria se publicará en el diario de mayor circulación de este municipio y en el tablero de avisos de presidencia municipal por tres días naturales, después de su aprobación por el honorable ayuntamiento.

**DECIMA SÉPTIMA.-** En el caso de existir una sola planilla o en ausencia de estas, el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, hará uso de la facultad que le concede el artículo 152 de la Ley Orgánica municipal para el estado de Guanajuato y designará al consejo directivo del organismo público descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la comunidad de Valtierra del municipio de Salamanca, Guanajuato (SAPASVA).

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento tomado en la Octava sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.

**SALAMANCA, GUANAJUATO, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**

**ATENTAMENTE**

**"SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO"**



**LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

